



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 1

ACTA N.º 5496

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE 2020

En Montevideo, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veinte, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, con la presencia de su presidenta, ingeniera agrónoma Ana Jacqueline Gómez Terra y del director señor Julio Roquero.-----

Los señores directores ingeniero agrónomo Eduardo Davyt, ingeniero agrónomo Gustavo Uriarte y el señor Rodrigo Herrero se encuentran presentes en forma virtual desde sus domicilios, ante la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo.----

Están presentes en sala, el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, la Secretaria de Directorio doctora María del Rosario Pérez Quintela y en forma virtual el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña y la prosecretaria de Directorio, señora Carmen Pagliano.-----

Iniciado el acto, se ratifican las resoluciones que integran el acta n.º 5495, correspondiente a la sesión ordinaria del día dieciocho de marzo de dos mil veinte.---

Seguidamente, se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos se levanta la sesión.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 2

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00623.
PADRONES NÚMS: 8.420, 8.777, 8.732, 4.323 Y 7.651
DE LA 5^{ta} SECCIÓN CATASTRAL DE SORIANO
SUPERFICIE TOTAL: 128.6402 ha.
GERIBON LORENZOTI, EGO DUBER, PROPIETARIO
OFRECIMIENTO EN VENTA AL INC

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Hágase saber al señor Ego Duber Geribon Lorenzoti que -por el momento- el INC no se encuentra interesado en adquirir los padrones núms. 8.420, 8.777, 8.732, 4.323 y 7.651 de la 5^{ta} sección catastral de Soriano, que se corresponde con las fracciones núms. 58B del inmueble n.º 13, 13B del inmueble n.º 58, 13C del inmueble n.º 58 y 59 del inmueble n.º 13 respectivamente, ubicados en la Colonia Larrañaga.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00634.
EMERGENCIA AGROPECUARIA EN ZONAS
DEL TERRITORIO NACIONAL.
MEDIDAS ADOPTADAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Ampliar el alcance de lo dispuesto por la resolución n.º 25 del acta n.º 5495 de fecha 18/03/2020, a las zonas dispuestas por resolución del señor ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca n.º 531/20 de 20/03/20.-----
Ratíficase.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 3

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01892.
GERENTES DE DEPARTAMENTO
HOMOLOGACIÓN DE CALIFICACIONES
PERÍODO 01/08/17 – 31/07/18.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Homologar las calificaciones de los Gerentes de Departamento, efectuadas por la
Junta Calificadora para el período 01/08/17 – 31/07/18.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01891.
GERENTES DE DIVISIÓN
HOMOLOGACIÓN DE CALIFICACIONES
PERÍODO 01/08/17 – 31/07/18.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Homologar las calificaciones de los Gerentes de División, efectuadas por la Junta
Calificadora para el período 01/08/17 – 31/07/18.-----

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01893.
ESCALAFON A, TÉCNICO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
HOMOLOGACIÓN DE CALIFICACIONES
PERÍODO 01/08/17 – 31/07/18.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Homologar las calificaciones de los funcionarios pertenecientes al Escalafón A,
Técnico Profesional Universitario, efectuadas por la Junta Calificadora para el
período 01/08/17 – 31/07/18.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 4

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-02175.
PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN POR INASISTENCIAS
POR ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO HUGO LAGO ZEBALLOS.
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Imponer a la funcionaria T/A Ana María Ferraro una observación, sin anotación en su legajo personal, por las irregularidades constatadas en el procedimiento de destitución por enfermedad del funcionario Hugo Lago. -----
2º) Exigir a la funcionaria la estricta vigilancia del servicio a su cargo, en cuanto refiere a cumplir con el procedimiento legal y administrativo y los plazos correspondientes, en los casos de inasistencias por enfermedad. -----

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00357.
INMUEBLE N.º 916 (RÍO NEGRO)
SUPERFICIE TOTAL: 1.174,1707 ha
PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO Y DESTINO
PROYECTO COLONIZADOR.

Con el voto en contra del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar el proyecto colonizador para el inmueble n.º 916 del departamento de Río Negro, que consiste en la creación de una unidad de uso compartido y cuatro unidades de producción, de las cuales dos son de tipo asociativo y dos destinadas a producción familiar, de acuerdo al croquis que obra a fs. 4 del presente expediente, y con los siguientes parámetros estimados: -----

Fracción	Superficie	Índice Coneat	Destino	Tipificación
1	6 ha	-----	Infraestructura Compartida	-----
2	380 ha	72	Asociativo	Ganadera
3	326 ha	58	Asociativo	Ganadera
4	209 ha	73	Familiar	Ganadera
5	258 ha	87	Familiar	Ganadera

- 2º) La producción a desarrollar en las fracciones que se crean en el presente proyecto colonizador, quedan comprendidas en la denominación de colonización orientada, según lo dispuesto por el literal B) del numeral 10 del artículo 7 de la ley



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 5

n.º 11.029, que establece: “La colonización será:... 10) según el grado de injerencia del Instituto en la dirección de las colonias:... b) Orientada. Cuando se haga atendiendo indicaciones técnicas de orden general sobre la forma de explotación y naturaleza de los cultivos...”. En consecuencia, los adjudicatarios deberán atender las recomendaciones técnicas del INC en cuanto a los indicadores planteados para el proyecto. -----

3º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación en arrendamiento de la fracción n.º 2 del inmueble n.º 916, quienes deberán compartir el uso de la unidad n.º 2, destinada a producción ganadera de cría vacuna y ovina con posibilidades de engordar vacas y corderos, dirigido a grupos de productores familiares con problemas de tenencia de la tierra o escala insuficiente y/o a asalariados rurales con ganado en propiedad. Se priorizará: a) a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo; b) las propuestas que incorporen en el proyecto productivo las medidas de manejo dispuestas en el numeral 2º de la presente resolución.-----

4º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación en arrendamiento de la fracción n.º 3 del inmueble n.º 916, quienes deberán compartir el uso de la unidad n.º 1, destinada a producción ganadera de cría vacuna y ovina con posibilidades de engordar vacas y corderos, dirigido a grupos de productores/as familiares con problemas de tenencia de la tierra o escala insuficiente y/o a asalariados rurales con ganado en propiedad. Se priorizará: a) a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo; b) las propuestas que incorporen en el proyecto productivo las medidas de manejo dispuestas en el numeral 2º de la presente resolución.-----

5º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación en arrendamiento de la fracción n.º 4 del inmueble n.º 916, quienes deberán compartir el uso de la unidad n.º 1, destinada a producción ganadera de cría vacuna y ovina con posibilidades de engordar vacas y corderos, dirigido a productores familiares ganaderos con problemas de tenencia de la tierra o escala insuficiente y/o a asalariados rurales con ganado en propiedad, que deberán residir en la fracción. Se priorizará: a) a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo; b) las propuestas que incorporen en el proyecto productivo las medidas de manejo dispuestas en el numeral 2º de la presente resolución.-----

6º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación en arrendamiento de la fracción n.º 5 del inmueble n.º 916, quienes deberán compartir el uso de la unidad n.º 1, destinada a producción ganadera de cría vacuna y ovina con posibilidades de engordar vacas y corderos, dirigido a productores familiares ganaderos con problemas de tenencia de la tierra o escala insuficiente y/o a asalariados rurales con ganado en propiedad, que deberán residir en la fracción. Se priorizará: a) a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo; b) las propuestas que incorporen en el proyecto productivo las medidas de manejo dispuestas en el numeral 2º de la presente resolución.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 6

7º) Comunicar a los adjudicatarios de las fracciones núms 4 y 5 que el INC analizará la posibilidad de otorgar apoyo financiero para la construcción de una vivienda y la reparación de la vivienda existente en la unidad destinada a servicios. -----

8º) Comunicar a los adjudicatarios que dispondrán del sistema de acreditación de inversiones para la construcción de los alambrados perimetrales.-----

9º) Comunicar a los futuros adjudicatarios que el INC analizará la posibilidad de otorgar apoyo financiero para el acondicionamiento de la infraestructura para el manejo de animales. -----

10º) Comunicar a los adjudicatarios de fracciones destinadas a la explotación asociativa en el inmueble n.º 916: a) los contenidos del proyecto colonizador; b) que una vez adjudicada la fracción deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento que el INC ofrece con dicho objetivo; c) que deberán presentar, en un plazo de 6 meses, luego de verificada la contratación de asistencia técnica, un proyecto productivo que contenga la descripción de la línea de base, objetivos, metas, indicadores, actividades a desarrollar en el predio; d) los contenidos de la guía para definir la forma jurídica de colectivos adjudicatarios, elaborado por el INACOOOP y el INC. -----

11º) Encomendar al Departamento Experiencias Asociativas, en coordinación con la gerencia de la Oficina Regional de Salto, la asistencia técnica a los adjudicatarios, tendiente a definir y reglamentar el uso compartido de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 916. -----

12º) Encomendar al Departamento Agrimensura la mensura y elaboración de los planos del fraccionamiento aprobado en el inmueble n.º 916, a través del convenio suscrito con la Asociación de Agrimensores del Uruguay.-----

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01466.

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (ANV).

PADRÓN N.º 1.095 DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

SUPERFICIE TOTAL: 63,4008 ha

OFRECIMIENTO EN VENTA.

Con la abstención del señor director Rodrigo Herrero quien votó en contra de la resolución n.º 8 del acta n.º 5494 de fecha 11/03/20, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Revócase la resolución n.º 8 del acta n.º 5494 de fecha 11/03/20. -----

2º) Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 7

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 9 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 600.
COLONIA FRANCISCO ENCARNACIÓN BENÍTEZ,
INMUEBLE N.º 683 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 117,1469 ha
I.P.: 222, TIPIFICACIÓN: LECHERA
PROYECTO COLONIZADOR.

**Con el voto en contra del señor director Rodrigo Herrero EL DIRECTORIO
RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 4 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683, que consiste en mantener su diseño actual.--
- 2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 4 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683, con destino a una unidad de producción familiar lechera, dirigido a asalariados rurales con experiencia en el rubro y con un mínimo de capital acumulado en ganado lechero y a productores familiares que tengan problemas de tenencia de tierra o un área de explotación insuficiente, que deberán residir en la vivienda asignada a la fracción n.º 4, ubicada en la fracción de servicios n.º 5 y realizar el ordeño en la sala de uso compartido existente en la fracción n.º 5; dándose prioridad a aspirantes jóvenes que integren familias en desarrollo.-----
- 3º) La Oficina Regional de Soriano deberá comunicar a los adjudicatarios que la aplicación de fertilizantes fosfatados solubles sólo podrá realizarse incorporándolos al suelo y no con aplicación en superficie y exclusivamente cuando el análisis de suelo, en los primeros 2,5 cm del perfil, arroje resultados por debajo de los niveles críticos para el cultivo a implantar, y que se deberá presentar el análisis del suelo en forma anual, ante la oficina regional, donde será asesorado por el servicio técnico sobre la aplicación de la fertilización fosfatada.-----
- 4º) Encomendar a la Oficina Regional de Soriano, en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la determinación del índice de mejoras a ser aplicado al cálculo del valor del arrendamiento de la fracción n.º 4 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 8

- Resolución n.º 10 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 661.
COLONIA FRANCISCO ENCARNACIÓN BENÍTEZ
INMUEBLE N.º 683 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 91,9341 ha
I.P.: 225, TIPIFICACIÓN: LECHERA
PROYECTO COLONIZADOR.

**Con el voto en contra del señor director Rodrigo Herrero EL DIRECTORIO
RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 7 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683, que consiste en mantener su diseño actual.--

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 7 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683, con destino a una unidad de producción familiar lechera, dirigido a asalariados rurales con experiencia en el rubro y con un mínimo de capital acumulado en ganado lechero, y a productores familiares que tengan problemas de tenencia de tierra o un área de explotación insuficiente, que deberán residir en la vivienda asignada a la fracción n.º 7, ubicada en la fracción de servicios n.º 13, y realizar el ordeño en la sala de uso compartido existente en las fracciones núms. 9 y 10, dándose prioridad a aspirantes jóvenes que integren familias en desarrollo.-----

3º) La Oficina Regional de Soriano deberá comunicar a los adjudicatarios que la aplicación de fertilizantes fosfatados solubles sólo podrá realizarse incorporándolos al suelo y no con aplicación en superficie, y exclusivamente cuando el análisis del suelo, en los primeros 2,5 cm del perfil, arroje resultados por debajo de los niveles críticos para el cultivo a implantar, debiéndose presentar el análisis del suelo en forma anual, en la oficina regional, donde será asesorado por el servicio técnico sobre la aplicación de la fertilización fosfatada.-----

4º) Encomendar a la Oficina Regional de Soriano, en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la determinación del índice de mejoras a ser aplicado al cálculo del valor del arrendamiento de la fracción n.º 7 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 9

- Resolución n.º 11 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 663.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO LUIS CARRIQUIRY,
INMUEBLE N.º 432 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 10, SUPERFICIE: 47,0570 ha
I.P.: 171, TIPIFICACIÓN: LECHERA
PROYECTO COLONIZADOR.

Con el voto en contra del señor director Rodrigo Herrero EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 10 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 432, que consiste en mantener su diseño actual.-----

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 10 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 432, destinado a productores familiares lecheros con problemas de escala de producción o de tenencia de la tierra, y/o a asalariados rurales con conocimiento en producción lechera y ganado en propiedad, para la instalación de una unidad de producción, priorizándose a postulantes que integran familias en desarrollo.-----

3º) Comunicar a los adjudicatarios que el INC analizará la posibilidad de apoyar financieramente la adecuación de la vivienda y sala de ordeño existentes en la fracción n.º 10 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 432.--

4º) Encomendar a la Oficina Regional de San José, en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la determinación del índice de mejoras que se aplicará para el cálculo del valor del arrendamiento de la fracción n.º 10 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 432.-----

- Resolución n.º 12 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 670.
COLONIA FRANCISCO ENCARNACIÓN BENÍTEZ,
INMUEBLE N.º 683 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 12, SUPERFICIE: 92,9339 ha
I.P.: 168, TIPIFICACIÓN: LECHERA
PROYECTO COLONIZADOR.

Con el voto en contra del señor director Rodrigo Herrero EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 12 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683, que consiste en mantener su diseño actual.--



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 10

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 12 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683, con destino a una unidad de producción familiar lechera, dirigido a asalariados rurales con experiencia en el rubro y con un mínimo de capital acumulado en ganado lechero, y productores familiares que tengan problemas de tenencia de tierra o un área de explotación insuficiente, que deberán residir en la vivienda asignada a la fracción n.º 12, ubicada en la fracción de servicios n.º 13, y realizar el ordeño en la sala de uso compartido existente en la fracción n.º 13, dando prioridad a aspirantes jóvenes que integren familias en desarrollo.-----

3º) La Oficina Regional de Soriano deberá comunicar a los adjudicatarios lo siguiente: a) que la aplicación de fertilizantes fosfatados solubles solo podrá realizarse incorporándolos al suelo y no con aplicación en superficie y exclusivamente cuando el análisis de suelo, en los primeros 2,5 cm del perfil, arroje resultado por debajo de los niveles críticos para el cultivo a implantar; b) que deberá presentar el análisis de suelo, en forma anual, en la oficina regional, donde será asesorado por el servicio técnico sobre la aplicación de la fertilización fosfatada.-----

4º) Encomendar a la Oficina Regional de Soriano, en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la determinación del índice de mejoras a ser aplicado al cálculo del valor de arrendamiento de la fracción n.º 7 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683.-----

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01652.
INMUEBLE N.º 647 (MALDONADO)
FRACCIONES U1, U2, U8, U9, U10 Y U11
PROYECTO COLONIZADOR LECHERO.
LÍNEA DE CRÉDITO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Otorgar a los señores Jacinta Gorostiza y Carlos Guerra, adjudicatarios de la fracción U1 del inmueble n.º 647, un crédito destinado a asistencia técnica agronómica, por la suma total de USD 570, que se entregará en una partida.-----

2º) Otorgar a los señores Diego Pereira y Erika Suárez, adjudicatarios de la fracción U2 del inmueble n.º 647, un crédito destinado a asistencia técnica agronómica, por la suma total de USD 570, que se entregará en una partida.-----

3º) Otorgar a los señores José de Armas y Analía García, adjudicatarios de la fracción U8 del inmueble n.º 647, un crédito destinado a asistencia técnica agronómica, por la suma total de USD 570, que se entregará en una partida.-----

4º) Otorgar a los señores Gustavo Segredo y Pablo Ferreira, adjudicatarios de la fracción U9 del inmueble n.º 647, un crédito destinado a asistencia técnica agronómica, por la suma total de USD 570, que se entregará en una partida.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 11

- 5º) Otorgar a los señores Denis de los Santos y Sabrina Ledo, adjudicatarios de la fracción U10 del inmueble n.º 647, un crédito destinado a asistencia técnica agronómica, por la suma total de USD 570, que se entregará en una partida.-----
- 6º) Otorgar a los señores Alberto Ocaño y Adriana Colman, adjudicatarios de la fracción U11 del inmueble n.º 647, un crédito destinado a asistencia técnica agronómica, por la suma total de USD 570, que se entregará en una partida.-----
- 7º) Comunicar a los adjudicatarios de las fracciones U1, U2, U8, U9, U10 y U11 lo siguiente: a) que el crédito será no reintegrable si se verifica el cumplimiento de los objetivos del proyecto y se realiza una evaluación favorable de impacto en las actividades de los colonos por parte de los servicios técnicos del INC; b) que deberán contar con una cuenta bancaria para el desembolso de los fondos; c) que deberán presentar copias de los comprobantes de los gastos realizados; d) que al cuarto mes de asistencia técnica deberán presentar un informe de avance en el primer trimestre, que deberá tener el aval de la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias y de la Oficina Regional de Lavallega, y al finalizar el semestre, para definir la condición de no retornable del apoyo financiero, deberá incluir la participación de la técnica actuante y de los colonos.-----
- 8º) Una vez que se inicie la asistencia técnica, los colonos deberán presentar un plan de trabajo más detallado, incluyendo la estimación de indicadores económicos y productivos que permitan evaluar el impacto del proyecto.-----
- 9º) Encomendar la evaluación de la línea de crédito de asistencia técnica a la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias en forma conjunta con la Oficina Regional de Lavallega, que será responsable del seguimiento y evaluación de la asistencia técnica, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada.-----

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01976.

INMUEBLE N.º 780 (SAN JOSÉ)

SUPERFICIE: 1.301 ha

PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Dejar sin efecto lo dispuesto por la resolución n.º 14 del acta n.º 5382, de fecha 08/11/17, con excepción de sus numerales 10º y 11º, que se mantienen firmes en cuando a lo resuelto.-----
- 2º) Aprobar el proyecto colonizador planteado para el inmueble n.º 780 situado en el departamento de San José, que implica la creación de tres unidades de producción asociativas, de acuerdo al croquis que luce de fs. 25 del presente expediente, con los siguientes parámetros estimados:-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 12

Fracción	Superficie (ha)	I. CONEAT	HA I. CONEAT 100	Tipificación	Destino
1	675	117	796	Agrícola-ganadera	Asociativo
2	383	155	593,65	Agrícola-ganadera	Asociativo
3	243	124	301,32	Agrícola-ganadera	Asociativo

3º) Adjudicar en arrendamiento por un período de prueba de dos años, la fracción n.º 1 del inmueble n.º 780, a la Cooperativa Unión Rural de Flores, la cual -en su condición de colona- deberá redimensionar de acuerdo con las características de este campo, el proyecto productivo presentado oportunamente y cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas. -----

4º) Adjudicar en arrendamiento por un período de prueba de dos años, la fracción n.º 2 del inmueble n.º 780, a la Cooperativa CAMAZ, arrendataria de la fracción n.º 1B de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 653, la cual -en su condición de colono- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas. -----

5º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación en arrendamiento de la fracción n.º 3 del inmueble n.º 78, dirigido a grupos de productores familiares con problemas de tenencia de la tierra o escala insuficiente y/o a asalariados/as rurales con ganado en propiedad. Se priorizará: a) a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo; b) las propuestas que incorporen en el proyecto productivo las medidas de manejo que contemplen la normativa ambiental que refiere a las costas del río San José.-----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de San José, en coordinación con la División Planificación de la Colonización -y utilizando la experiencia institucional-, la compra de un bomba de agua que utilice energía solar, a efectos de su utilización por parte de los adjudicatarios de las fracciones núms. 2 y 3 del inmueble n.º 780, y coordinar acciones tendientes a que los colonos accedan a los programas del MGAP vinculados la distribución de agua en los predios para el abrevadero de animales.-----

7º) Comunicar a los adjudicatarios de las fracciones núms. 2 y 3 que el INC podrá analizar la posibilidad de otorgar financiamiento para la construcción de infraestructura para el manejo de animales productivos y para el acondicionamiento de viviendas.-----

8º) Comunicar a la Cooperativa Unión Rural de Flores que el INC destinará provisoriamente, la vivienda existente en el casco de la fracción n.º 1, para que sea utilizada por los adjudicatarios de la fracción n.º 3 del inmueble n.º 780.-----

9º) Encomendar al Departamento Agrimensura que gestione la mensura y elaboración del plano del fraccionamiento aprobado para el inmueble n.º 780, a través del convenio con la Asociación de Agrimensores del Uruguay.-----

10º) Encomendar a la Oficina Regional de San José, en coordinación con el Departamento Experiencias Asociativas, las acciones tendientes a lograr que los



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 13

adjudicatarios de las fracciones núms. 2 y 3 del inmueble n.º 780, realicen un adecuado uso compartido de los pozos semisurgentes ubicados en la fracción n.º 2, y reglamenten el uso de la vivienda existente en el caso de la fracción n.º 1, que se asigna a los adjudicatarios de la fracción n.º 3.-----

11º) Encomendar a la Oficina Regional de San José, en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la determinación de la exoneración del pago de arrendamiento por concepto de áreas con monte nativo y áreas afectadas por procesos de erosión severos.-----

12º) Comunicar a los adjudicatarios de las unidades productivas del inmueble n.º 780: a) que deberán adoptar medidas para el control de erosión en las parcelas que destinen a cultivos y que deberán cumplir con la normativa ambiental que refiere a las costas del río San José; b) que una vez adjudicada la fracción n.º 3, deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento que el INC ofrece con dicho objetivo; c) que deberán presentar, en un plazo de 6 meses, luego de verificada la contratación de asistencia técnica, un proyecto productivo que contenga la descripción de la línea de base, objetivos, metas, indicadores, actividades a desarrollar en el predio; d) a quienes no cuenten con personería jurídica, los contenidos de la guía para definir la forma jurídica de colectivos adjudicatarios, elaborado por el INACOOOP y el INC. -----

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01091.
JUZGADO LETRADO CARMELO 2º TURNO
INC c/ LAUTARO Y OTRA. SUCESORES DE
CARLOS DAMIAN ECHEVERRIA RODRIGUEZ
EJECUTIVO. IUE: 227-1045/2018

DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 14

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00321.
RECURSO DE REVOCACIÓN Y JERÁRQUICO
RESOLUCIÓN DICTADA POR EL ÁREA DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES
DE APOYO DE FECHA 04/02/20.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Revocar la resolución dictada por el Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo de fecha 04/02/20, en el expediente administrativo n.º 2019-70-1-00582, no admitiéndose la postulación de la funcionaria Ana Laura Penino.-----
2º) Notifíquese a los interesados.-----
3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a fin de continuar con el procedimiento selectivo para proveer el cargo de Gerente de la División Programación Presupuestal.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-02052.
INMUEBLE N.º 437 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 2,9374 ha, I.P.: 191
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 0,6912 ha, I.P.: 191
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 0,3868 ha, I.P.: 191
TIPIFICACIÓN GRANJERA
AGUSTÍN RAMÓN BRIANO PALASTINO,
C.I. N.º 1.099.139-2, PROPIETARIO.
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA VENDER EL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Autorizar al señor Agustín Ramón Briano Palestino, titular de la cédula de identidad n.º 1.099.139-2, a enajenar las fracciones núms. 1, 2 y 3 del inmueble n.º 437, a la señora Verónica Roybal Luzardo, titular de la cédula de identidad n.º 2.786.030-8, quien deberá presentar en el INC copia de la escritura de compraventa con la constancia de su inscripción en la Dirección General de Registros .-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 15

- Resolución n.º 18 -

PROCESO LLAMADO N.º 549.
COLONIA REYLES, INMUEBLE N.º 857 (DURAZNO)
FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 303,5055 ha
I.P.: 93, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 380.000
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 5 de la Colonia Reyles, inmueble n.º 857, al grupo Puntas de Herrera, integrado por los señores Freddy Jesús Echeverri Paisal, titular de la cédula de identidad n.º 4.187.626-4; Ramón Martínez Roldán, titular de la cédula de identidad n.º 4.265.950-2; Jorge Diego Barcelona González, titular de la cédula de identidad n.º 5.115.898-1 y María Bettina Barcelona González, titular de la cédula de identidad n.º 5.119.949-8, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas, así como con las normas y protocolo establecido para los campos colectivos ganaderos. -----
- 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 19 -

PROCESO LLAMADO N.º 546 Y 547.
INMUEBLE N.º 866 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 227 ha
I.P.: 111, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 330.000
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 204 ha
I.P.: 111, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 275.000
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 2 del inmueble n.º 866, a la señora Cecilia Jacqueline Baptista Silvera, titular de la cédula de identidad n.º 4.365.218-1, en titularidad conjunta con el señor Juan Agapito Rodríguez Cawen, titular de la cédula de identidad n.º 3.395.955-1, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
- 2º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 3 del inmueble n.º 866, al señor Carlos Matías Álvarez Mieres, titular de la cédula de identidad n.º 5.061.305-7, quien -en su



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 16

condición de colono- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas. -----

3º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 20 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD NÚMS. 554 Y 555.

COLONIA JUAN GUTIÉRREZ

INMUEBLE N.º 476 (PAYSANDÚ)

FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 172,402 ha

I.P.: 134, TIPIFICACIÓN: GANADERA

RENTA ANUAL: \$ 293.259 (PAGO SEMESTRAL)

FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 101,739 ha

I.P.: 127, TIPIFICACIÓN: GANADERA

RENTA ANUAL: \$ 166.483 (PAGO SEMESTRAL)

CARLOS MARÍA MUSSINI SELLANES,

C.I. N.º 2.770.315-6, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar al señor Carlos María Mussini Sellanes, titular de la cédula de identidad n.º 2.770.315-6, arrendatario de las fracciones núms. 4 y 5 de la Colonia Juan Gutiérrez, inmueble n.º 476, a transferir la titularidad de los predios a su hijo, el señor Carlos Andrés Mussini Sosa, titular de la cédula de identidad n.º 3.782.719-2, quien deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se adeuden al INC, así como cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) Hágase saber al señor Carlos Andrés Mussini Sosa que deberá incorporar y/o acondicionar la infraestructura habitacional existente en las fracciones núms. 4 y 5, y radicarse junto con su familia en forma permanente en el predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 17

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2007-70-1-57428.
COLONIA JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ
INMUEBLE N.º 759 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 14, SUPERFICIE: 332,0848 ha
I.P.: 93, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 395.474 (pago semestral)
CARLOS FEDERICO VAUCHER TERZANO, C.I. N.º 4.168.715-4,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Modificar la resolución n.º 24 del acta n.º 5477, de fecha 23/10/19, que quedará redactada de la siguiente manera: "1º) Previa regularización de la medianería existente y presentación de un plan para el manejo del suelo que resulte viable a juicio de los servicios técnicos de la Oficina Regional de Paysandú, dar por cumplida la entrega inicial mediante el pago efectuado con fecha 31/05/19, confirmar al señor Carlos Federico Vaucher Terzano, titular de la cédula de identidad n.º 4.168.715-4, como arrendatario de la fracción n.º 14 de la Colonia José Batlle y Ordóñez, inmueble n.º 759, por el período de 3 años, y suscribir un convenio de pago en unidades indexadas (UI) por el saldo de la deuda vencida, amortizable en 6 cuotas semestrales, de acuerdo con el procedimiento aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando."-----

2º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del predio. -----

3º) Encomendar a la Oficina Regional de Paysandú el seguimiento estricto del cumplimiento de las obligaciones del colono, en cuanto a lo establecido en el artículo 61 de la ley n.º 11.029, y en particular de las prácticas de manejo del suelo, debiendo volver informado al 30/10/20.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 18

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01711.
COLONIA HUMBERTO FRANCO MAGLIO
INMUEBLE N.º 480 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 126,2796 ha
I.P.: 165, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 669.430 (PAGO SEMESTRAL)
ROSINA RODRÍGUEZ CAMPIGLIA, C.I. N.º 4.179.476-5, Y
DANIEL MARÍA RODRÍGUEZ MAESTRO, C.I. N.º 1.198.174-8,
ARRENDATARIOS EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Modificar lo dispuesto en el numeral 3º de la resolución n.º 33 del acta n.º 5484, de fecha 12/12/19, que quedará redactado de la siguiente manera: “A partir del 01/01/19 dejar sin efecto la aplicación de la renta diferencial a la señora Rosina Rodríguez Campiglia, titular de la cédula de identidad n.º 4.179.476-5”.-----
2º) Pase al Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo a efectos de actualizar el estado de cuenta de la colona.-----

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01987.
COLONIA FRANCISCO ENCARNACIÓN BENÍTEZ
INMUEBLE N.º 683 (SORIANO)
SUPERFICIE: 1.450, 2185 ha
JUAN MARÍA ALMENARES PÉREZ Y OTROS
EXAPARCEROS, GESTIÓN DE DEUDA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Autorizar la división de la deuda que mantiene el exgrupo aparcerero Juan María Almenáres Pérez y otros, mediante la suscripción respectiva de cuatro vales por un valor equivalente, cada uno, al 25% de la deuda generada al 31/01/20, a nombre de los señores Mauricio Machín, titular de la cédula de identidad n.º 4.146.995-8, Juan Almenáres, titular de la cédula de identidad n.º 2.823.755-0, Cosme Arrúa, titular de la cédula de identidad n.º 1.347.798-9 y Jesús Braga, titular de la cédula de identidad n.º 3.903.956-9, con vencimiento al 30/10/20, cargándose en las cuentas individuales de los productores mencionados.-----
2º) En caso de dar cumplimiento en tiempo y forma con el pago de las obligaciones establecidas en el numeral 1º de la presente resolución, el INC exonerará el pago del 10% del monto de cada vale.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 19

3º) Hacer saber a los colonos que el INC, en el marco de su política de gestión de cobro de deudas, dispone de la alternativa de realizar un convenio de pago en unidades indexadas (UI) por el monto adeudado, en un plazo de hasta 3 años.-----

4º) Vuelva informado una vez vencida la fecha de pago.-----

- Resolución n.º 24 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00506 .
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO AUGUSTO
EULACIO , INMUEBLE N.º 458 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 120,8983 ha
I.P.: 199, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 262.490 (PAGO SEMESTRAL)
GUSTAVO MARTÍN TEJERA GONZÁLEZ, C.I. N.º 2.831.512-2
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Una vez acreditado el pago de \$ 300.000 con fecha 12/06/20 y de \$ 300.000 con fecha 10/07/20, y condicionado al pago de \$ 279.675 antes del 31/07/20 y a la presentación de un plan de explotación que resulte viable a juicio de la Oficina Regional de Soriano, vuelva informado a efectos de considerar la continuidad del señor Gustavo Tejera, titular de la cédula de identidad n.º 2.831.512-2, como colono arrendatario de la fracción n.º 7 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Augusto Eulacio, inmueble n.º 458. -----

2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, dejar sin efecto lo dispuesto en el numeral 1º de la resolución n.º 27 del acta n.º 5246 de 07/04/15, aplicando los pagos efectuados por el señor Gustavo Tejera de acuerdo al procedimiento de cobro vigente en el INC.-----

3º) En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º de la presente resolución, proseguir sin más trámite las medidas judiciales dispuestas en la resolución n.º 28 del acta n.º 5274 de fecha 07/10/15.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496
Pág. 20

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-00153.
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
PARA LA FLOTA AUTOMOTRIZ DEL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Autorizar un gasto de \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), para la compra de combustible en el ejercicio 2020, monto que incluye las partidas ya cargadas a la fecha por SISCONVE, a efectos de cubrir las necesidades de las diferentes áreas del INC que hacen uso de la flota vehicular. -----

- Resolución n.º 26 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-02087.
FUNCIONARIA GABRIELA ESCUDER,
LICENCIA POR ENFERMEDAD.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Enterado; solicítese a MEDILAB que informe respecto a la pertinencia de disponer la celebración de una junta médica, a efectos de determinar la aptitud física y/o psíquica de la funcionaria Gabriela Escuder para el desempeño de sus tareas habituales. -----
2º) Hágase saber a la gerencia del Departamento Administración de Personal que debe cumplir estrictamente con los plazos establecidos en la normativa vigente para informar al Directorio respecto a las situaciones de licencia por enfermedad de los funcionarios del INC. -----

- Resolución n.º 27 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-02070.
FUNCIONARIO DOMINGO MOREIRA,
LICENCIA POR ENFERMEDAD.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado. Hágase saber a la gerencia del Departamento Administración de Personal que debe cumplir estrictamente con los plazos establecidos en la normativa vigente para informar al Directorio respecto de las situaciones de licencia por enfermedad de los funcionarios del INC. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 25 de marzo de 2020

ACTA N.º 5496

Pág. 21

- Resolución n.º 28 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-02058.
SISTEMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE (SRV)
EVALUACIÓN AÑO 2019.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Supeditado a la obtención de informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a las actuaciones elevadas por el INC relativas a la evaluación de las metas e indicadores institucionales, disponer el pago a los funcionarios de la partida correspondiente al Sistema de Retribución Variable del ejercicio 2019. -----
Ratifícase.-----

- Resolución n.º 29 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00582.
LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN
Y MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE
DE LA DIVISIÓN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Designar para integrar el tribunal del concurso objeto de estos obrados, a las siguientes personas: contadora Tatiana Curbelo (presidenta), contador Juan Castiglioni y contadora Adriana Arosteguiberry, y en calidad de suplente, el contador Mario Piacenza. -----
2º) Téngase presente lo dispuesto en la resolución n.º 16 de la presente acta, mediante la cual se dispuso no admitir la postulación de la funcionaria Ana Laura Penino.-----